

Mendoza, 22 de Marzo de 2018.-

RESOLUCION DE DIRECTORIO Nº 051-2018

VISTO:

El Expediente 168-D-17, caratulado: “Solicitud Revisión Tarifaria U. V. Servicios Públicos El Sauce.”; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra foliada la documentación presentada por el Operador fundamentando el pedido de revisión tarifaria.

Que a fojas 417/427 obra Informe Económico del Área Económica Financiera Nº 021-2018, en el cual luego de realizar una transcripción de la normativa aplicable, la cual se da por reproducida en merito a la brevedad, y fundar su informe en la situación fáctica del servicio, sugiere la aprobación de una estructura tarifaria; como así información al Operador-

Que la metodología utilizada tiene como propósito el restablecimiento del equilibrio económico-financiero, asegurando la sustentabilidad de los servicios prestados por el apuntado Operador.

Que corresponde ahora analizar las normas que rigen la cuestión de hecho planteada.

Que en tal sentido, se debe puntualizar que entre la política general y objetivos fijados en la Ley Nº 6.044, como así también por el Marco Regulatorio, se encuentra la de “asegurar un régimen comercial y tarifario razonable y equitativo” (art. 2 inc. 5 Ley Nº 6.044 y art. art. 3 inc. e) Dec. Nº 2.223/94 modif. por Dec. Nº 911/95).-

Que a su vez, entre las funciones que se le atribuyen a este E.P.A.S., se encuentra la de “controlar el régimen de explotación propuesto por los operadores, en particular el régimen tarifario”, como así también la de “proponer al Poder Ejecutivo, de conformidad con los principios y normas de la presente Ley, las tarifas de los servicios, como también las bases para su revisión (art. 4 inc. 3 e inc. 5 Ley Nº 6.044, en igual sentido art. 13 inc.j) Dec. Nº 2.223/94 modif. por Dec. 911/95).-

Mendoza, 22 de Marzo de 2018.-

RESOLUCION DE DIRECTORIO Nº 051-2018

Que se establece que los propietarios de inmuebles a servir por el Operador deberán pagar los servicios de acuerdo al régimen tarifario correspondiente (art. 19 de la Ley Nº 6.044).-

Que se determinó que el E.P.A.S. “elaborará las pautas tarifarias a la que se ajustarán los operadores” (art. 23 Ley Nº 6.044), fijándose los principios generales que a tales efectos se deberán observar.-

Que por su parte, la resolución EPAS Nº 35/96 establece en su art. 19 inc. a) que la estructura tarifaria para la provisión del Servicio se ajustará a los siguientes principios generales: “las tarifas tendrán como mínimo un componente que refleje los costos eficientes de operación, mantenimiento, expansión y renovación del sistema, incluyendo los servicios de la deuda que tal expansión y renovación implique”.-

Que en forma concomitante, se prescribe que “la fijación de las tarifas se realizará mediante decreto provincial a propuesta del E.P.A.S. (art. 24 Ley Nº 6.044).-

Que por otro lado, y en forma concomitante, se fijan entre los deberes y atribuciones de los Operadores el de “cobrar tarifas” (art. 28 inc. inc.8 Ley Nº 6.044 y 29 inc. II Dec. Nº 2.223/94 modif. por Dec. 911/95).-

Que con relación a los Usuarios, se estableció que los mismos tienen derecho a conocer el Régimen Tarifario (art. 34 inc. 3) Ley Nº 6.044 y 35 inc. c) Dec. Nº 2.223/94 modif. por Dec. 911/95).-

Que resulta claro que los Operadores deben proponer su régimen tarifario, y que el Ente Regulador cuenta con facultades suficientes como para realizar su adecuado control y aprobación, y una vez aprobado debe ser remitido al Poder Concedente, a los efectos que fije, mediante decreto, las tarifas a que diere lugar.

Que obra Informe Legal Nº 084-03/18 del Área Legales, mediante el cual se sugiere, se formalice la convocatoria a Audiencia Pública en los términos determinados por la Resolución de Directorio RD Nº 052/17 y RD 007/07, debiendo dictarse el acto administrativo de convocatoria.-

Mendoza, 22 de Marzo de 2018.-

RESOLUCION DE DIRECTORIO Nº 051-2018

Que obra Informe Administrativo Nº 017/18, del Área Económica Financiera mediante el cual la pertinencia a convocar y expone el objeto del llamado a audiencia y adjunta modelo de publicación de la convocatoria.-

Que en consecuencia corresponde convocar, a participar en la Audiencia Pública para poner a consideración, dar tratamiento y evaluar, la metodología y el procedimiento regulatorio de Revisión Tarifaria, del que se desprende alternativa de propuesta para que el Poder Ejecutivo disponga un incremento en los valores tarifarios y precios de los servicios que presta el Operador Unión Vecinal de Servicios Públicos El Sauce; que se encuentra incorporado, desarrollado y propuesto en expediente Nº 168-D-2017-80293. Ello por el procedimiento de excepción planteado en la Resolución de Directorio EPAS Nº 052/2017 ampliatoria de la Resolución de Directorio EPAS Nº 007/2007.-

Por ello y en todo de acuerdo con las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 6044, y su decreto Reglamentario Nº 2223/94 y su modificatorio Decreto Nº 911/95.-

Que de conformidad con las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 6044, y su decreto Reglamentario Nº 2223/94 y modificatorio Decreto Nº 911/95 y Decreto Nº 046/16.-

EL DIRECTORIO

DEL ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y DE SANEAMIENTO

RESUELVE:

Artículo. 1º: Convocar a participar en la Audiencia Pública para poner a consideración, dar tratamiento y evaluar, la metodología y el procedimiento regulatorio de Revisión Tarifaria, del que se desprende alternativa de propuesta para que el Poder Ejecutivo disponga un incremento en los valores tarifarios y precios de los servicios que presta el Operador Unión Vecinal de Servicios Públicos Los Barriales; que se encuentra incorporado, desarrollado y propuesto en expediente Nº 0168-D-2017-80293 carat.: "Solicitud Revisión Tarifaria U. V. Servicios Públicos El Sauce.". Ello por el procedimiento de excepción planteado en la Resolución de Directorio EPAS Nº 052/2017 ampliatoria de la Resolución de Directorio EPAS Nº 007/2007.-

Mendoza, 22 de Marzo de 2018.-

RESOLUCION DE DIRECTORIO Nº 051-2018

Artículo. 2º: Resultará de aplicación lo previsto por la Resolución de Directorio RD Nº 052/17, ampliatoria y aclaratoria de la Resolución de Directorio E.P.A.S. Nº 007/07.-

Artículo 3º: Fijar los siguientes aspectos de la Audiencia Informativa:

Fecha: 19 de Abril del 2018

Horario: 20:30 horas

Lugar: Colegio F. Pascasio Moreno Alfonso X El Sauce – intersección Mathus Hoyos y Tirasso – Guaymallen – Mendoza.

Artículo 4º: Se deja establecido el siguiente orden de prelación en la sustanciación en la Audiencia Informativa:

a.- Presentación de Autoridades y exposición informativa

b.- Presentación del Operador Unión Vecinal de Servicios Públicos El Sauce, cuya ponencia versará sobre la solicitud de aplicación, y propuestas de incremento presta el Operador al EPAS, para su análisis.-

c.- Presentación de Informe E.P.A.S..

d.- Lectura de los planteos formales realizados en la etapa preparatoria por los Usuarios, organizaciones de Usuarios de cualquier grado y entidades no gubernamentales.

e.- Recepción de las inquietudes de los Usuarios que pidan la palabra.

Artículo 5º: Se determina el siguiente lugar para la consulta de la información pertinente, Ente Provincial de Agua y de Saneamiento – San Juan 825 – Ciudad – Mendoza de 08:30 a 12:30 hs.-

Artículo 6º: Designar como Presidente a cargo de la Audiencia al CPN. Roberto Caccavari, a quien se le delega la plena conducción de la misma, y como secretario a la Sra. Mónica Caram.

Artículo 7º: Designar como Instructor de la Audiencia al Dr. Juan Eduardo Salvador y como colaboradores al Lic. Federico Zorich y Lic. Ahmed Atur.

Artículo 8º: Instruir al Áreas Legales, a realizar las notificaciones de convocatoria fijado en el artículo primero, en el marco del procedimiento de excepción para las audiencias públicas a realizarse en los casos de revisión tarifaria y/o traspaso de servicio de pequeños operadores; la notificación de la realización de la audiencia deberá realizarse con el contenido previsto en los artículos 9 y 10 de la Resolución de Directorio EPAS Nº 007/2007, por nota entregada en el domicilio del usuario. Debiendo publicar en el Boletín

Mendoza, 22 de Marzo de 2018.-

RESOLUCION DE DIRECTORIO Nº 051-2018

Oficial de La Provincia de Mendoza, la Resolución de Directorio que convoque a la audiencia pública informativa.

Artículo 9º: Notifíquese a quien corresponda, dese al Libro de Resoluciones de Directorio y Archívese.-

ARQ. ORLANDO R. LUCENTINI
DIRECTOR
Ente Provincial del Agua
y de Saneamiento

ARQ. MARIO ALFREDO DRAQUE
VICEPRESIDENTE
Ente Provincial del Agua
y de Saneamiento

ARQ. CARLOS MORAN CROWLEY
DIRECTOR
Ente Provincial del Agua
y de Saneamiento